



Reporte Estadístico Trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2025: Cumplimiento del Pago de Aguinaldo y Reparto de Utilidades

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C04.A02 - Inspecciones para vigilar el cumplimiento del pago de aguinaldo y PTU
Indicador:	C04A02 - Porcentaje de cumplimiento en el pago de aguinaldo y PTU por parte de los centros de trabajo
Método de Cálculo:	(Número de centros de trabajo que cumplen con el pago de aguinaldo y PTU / Número de inspecciones de aguinaldo y PTU realizadas) x 100
Trimestre reportado:	primer Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	Dirección del Trabajo y Previsión Social
Datos de las Variables reportadas:	
Numerador:	284 (Número de centros de trabajo que cumplen con el pago de aguinaldo y reparto de utilidades)
Denominador:	326 (Número de centros de trabajo inspeccionados por aguinaldo y reparto de utilidades)
Descripción de los resultados: (12)	
En el 2025 se programó que se inspeccionaría a 1,280 centros de trabajo, de los cuales se esperaba que 1,128 cumplieran con el pago de aguinaldo y PTU, lo que representa una meta anual de 88.125%	
En el primer trimestre se inspeccionó a 326 centros de trabajo, de los cuales 284 cumplieron con el pago de aguinaldo y PTU, logrando alcanzar el 100.0% de la meta programa de 87.117% de cumplimiento en el pago de aguinaldo y PTU por parte de las empresas inspeccionadas.	
Tipo de Evidencia: Base de datos	
Lcda. Ailadna Persabi Chac Velez Encargada de la Dirección del Trabajo y Previsión Social	

En términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en consideración a la protección de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6 inciso A fracción II y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene por confidencial los datos personales de los beneficiarios de los servicios de vigilancia para el cumplimiento de las normas laborales, toda vez que el dar a conocer públicamente dicha información vulneraría la tutela del derecho a la protección de los datos personales y la vida privada, ya que no se configura causa o justificación jurídica que permita la publicación de los datos personales.